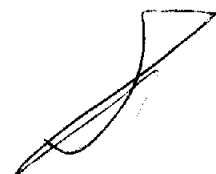


FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL N° LPE-FGE/002/17,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
VALES DE COMBUSTIBLE.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE-FGE/002/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE.

La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por este conducto y con fundamento en los artículos 9 bis y 185 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción IV, 26, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 35, 36, 39, 41, 42, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 233 fracciones VII, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente, cuyo origen es estatal, según Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-017/17**, ha publicado el día **25 de abril de 2017** en la Gaceta Oficial del Estado, el periódico de circulación estatal "Diario de Xalapa" y en la dirección electrónica www.fiscaliaveracruz.gob.mx, **CONVOCATORIA dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas que tributen y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE-FGE/002/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE con cobertura nacional**; en razón de lo anterior, los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto del presente concurso es la adquisición de **VALES DE COMBUSTIBLE con cobertura nacional**, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el anexo técnico de las presentes bases de licitación, debiendo garantizarlos por un término mínimo de **6 meses** contados a partir de su recepción, contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación o vicios ocultos, comprometiéndose a que en caso de que se detecte alguno de estos supuestos, los vales serán repuestos a mas tardar en 48 horas posteriores al reporte formulado por la Institución. Así mismo, los vales deberán contar con una vigencia del mismo plazo (6 meses) a partir de su recepción.

SEGUNDA.- Los interesados deberán participar **por el total de vales en concurso**, admitiéndose sólo una opción de cotización, **misma que deberá sujetarse estrictamente a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación.**

TERCERA.- La adjudicación se efectuará **por el total de vales** al licitante que cumpla con los aspectos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases de licitación, anexos y que además su oferta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante; se dará preferencia a los bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

CUARTA.- Cantidad de vales solicitada: **133,668** en denominación de **\$50.00** y **66,834** en denominación de **\$100.00**, repartidos en **9** remesas mensuales de **14,852** vales de **\$50.00** y **7,426** vales de **\$100.00**. El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los vales **LIBRE A BORDO** en las instalaciones de la Dirección General de Administración, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00, dentro de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato para la primer remesa y a partir del requerimiento formulado por la convocante para las remesas posteriores.

QUINTA.- El pago de los vales se hará en **moneda nacional**, mediante **depósito electrónico**, de conformidad con el **Anexo N° 3**; **se pagará** dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los vales a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada.

SEXTA.- Para efectos de facturación, los datos de la convocante son los siguientes:

NOMBRE: **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

R.F.C.: **FGE 150130 3L2**

DOMICILIO: **Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.**

SÉPTIMA.- Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días hábiles contados a partir de celebrado el acto de apertura de propuestas económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

OCTAVA.- El seguro de traslado de los vales correrá por cuenta del proveedor. Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de sus propuestas será totalmente a su cargo, liberando a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPITULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

NOVENA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos de la Dirección General de Administración; Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; Subdirección de Recursos Financieros; Departamento de Adquisiciones y Departamento de Transportes; todos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará en calidad de asesores a representantes de la Dirección General Jurídica y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la comisión de la licitación será el ubicado en el Departamento de Adquisiciones, sito en la Circuito Guizar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial, en la ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos 01 (228) 841-61-70 extensiones 3306 y 3319; Fax 3019 y correo electrónico israelhea@hotmail.com.

CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEGUNDA.- En la presente licitación pública estatal, **podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas que tributen, tengan su domicilio fiscal en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado tenga relación con los vales a adquirir y que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- En el supuesto de que los licitantes o sus representantes asistan a la junta de aclaraciones o de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, deberán registrarse dentro de un lapso de 30 minutos previos al inicio de cada evento. **En el caso de que quien asista no sea el licitante o su representante legal, deberá entregar al momento de registrarse, carta poder simple específica para participar en el acto de licitación de que se trate, firmada por el poderdante (licitante o su representante legal), el aceptante y dos testigos; así mismo deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía (original y copia).**

Lo anterior, con excepción del acto de suscripción del contrato, en donde invariablemente deberá presentarse el licitante o su apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir el contrato que se derive del presente proceso de licitación.

DÉCIMA CUARTA.- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **todo proveedor que resulte adjudicado deberá inscribirse si no lo está, previo a la formalización del contrato o pedido, en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado**, presentando los siguientes documentos:

I. **Para las personas físicas:** Copia fotostática y original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo, del acta de nacimiento; identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales y la demás información que la unidad administrativa determine mediante disposiciones generales, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado.

II. **Para las personas morales:** Copia fotostática y original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo, del Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; Cédula de Identificación Fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del poder general (para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad; y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales y la demás información que la unidad administrativa determine mediante disposiciones generales, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado.

La inscripción es gratuita y se realizará en el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, que se localiza en el primer piso del edificio ubicado en circuito Guizar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver., en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA QUINTA.- El procedimiento de la presente licitación pública estatal, se compondrá de las siguientes etapas:

- a).- Publicación de la convocatoria;
- b).- Venta de bases;
- c).- Junta de aclaraciones;
- d).- Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- e).- Elaboración del dictamen y
- f).- Notificación del fallo.

CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

DÉCIMA SEXTA.- Las bases estarán disponibles para su venta en el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de la ciudad de Xalapa, Ver., los días **25, 26, 27 y 28 de abril y 2 de mayo de 2017**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el costo será de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de la Fiscalía General del Estado.

Para adquirir las bases será necesario que los interesados presenten copia del registro o alta ante la S.H. y C.P., donde acredite dedicarse a la actividad empresarial relacionada con el giro materia de la presente licitación y que tiene su domicilio fiscal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPITULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación, será resuelta en la **junta de aclaraciones**, que se llevará a cabo el día **9 de mayo de 2017** a las **12:00** horas en la sala de juntas general de la Fiscalía General de Justicia del Estado, ubicada en Circuito Guizar y Valencia N° 707, planta baja, colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la comisión de la licitación, invitándose en calidad de asesores a representantes de la Dirección General Jurídica y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, en su caso, **solo se admitirá un representante por licitante.** Los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

DÉCIMA NOVENA.- Los licitantes que formulen preguntas deberán remitirlas **por escrito** al Departamento de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707, primer piso, colonia Reserva Territorial, vía correo electrónico a la dirección israelhea@hotmail.com ó al número de fax 01 (228) 841-61-70 ext. 3019.

La convocante dará respuesta únicamente a las preguntas formuladas en tiempo y forma por los participantes que hayan acreditado la adquisición de las bases mediante el recibo correspondiente y cuyas preguntas sean recibidas a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha de la junta de aclaraciones, las mismas se detallarán en el acta que se levante al efecto. Será responsabilidad de los licitantes, verificar vía telefónica la recepción de sus preguntas.

VIGÉSIMA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes, entregándoles copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. **Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta a través de la dirección electrónica www.fiscaliaveracruz.gob.mx. Únicamente se entregará copia a quien acuda al acto o bien, a quien la solicite directamente en el Departamento de Adquisiciones de la convocante.**

CAPITULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas, entregándose en dos sobres debidamente cerrados y firmados de manera que los hagan inviolables**, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Una sola opción de cotización por partida, **en idioma español y precios en Moneda Nacional**, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- II.- Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones técnicas y económicas serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 días hábiles contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones.
- III.- **Dentro del sobre de la propuesta técnica deberá incluirse lo siguiente:**
 - a).- Las especificaciones técnicas, marca, medidas de seguridad y características de los vales cotizados, debiendo sujetarse a las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.
 - b).- Catálogos, folletos y/o fichas técnicas **que respalden los aspectos técnicos de los vales cotizados**, en idioma ESPAÑOL, identificándolos claramente con el número de partida y el nombre de la empresa, (los catálogos y/o folletos que no señalen la partida a que correspondan, se tendrán por no presentados al momento de la revisión cualitativa).
 - c).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en donde mencione que los vales ofertados cuentan con una garantía de 6 meses o superior contada a partir de su recepción, contra defectos de fabricación o vicios ocultos y que en caso de cualquier irregularidad serán repuestos en un término de 48 horas contadas a partir de que la convocante se lo notifique por escrito.
 - d).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en donde mencione que los vales tendrán una vigencia mínima de 6 meses contados a partir de su recepción a entera satisfacción de la convocante.
 - e).- Muestra física sin valor de los vales ofertados.
 - f).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que el licitante manifieste la cobertura geográfica con que cuenta en la República Mexicana, así mismo, los establecimientos en el estado de Veracruz, agregando una relación de las gasolineras en donde son admitidos los vales ofertados.
 - g).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mediante el cual el licitante se compromete a que en caso de resultar adjudicado, gestionará en un plazo no mayor a 24 horas, la adhesión de alguna estación de servicio en la que hayan sido rechazados los vales y esto le sea notificado por la convocante.

- h).- Copia de identificación oficial vigente del licitante o su representante legal.
- i).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, contratará por su cuenta el costo por concepto de flete, carga y descarga de los vales y será condición indispensable presentar los bienes en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso.
- j).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes ó marcas, liberando totalmente de ello a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- k).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que es distribuidor ó comercializador de los bienes y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido ó pedidos derivados de la presente licitación.
- l).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde libera de toda responsabilidad civil, penal, fiscal y de cualquier índole a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega de los vales motivo de la presente licitación.
- m).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde garanticen que los vales ofertados cumplen satisfactoriamente las especificaciones requeridas en las presentes bases de licitación.
- n).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, los vales serán entregados en óptimas condiciones, en buen estado y de la calidad ofrecida, así como de la marca y características cotizadas.
- ñ).- Escrito mediante el cual, el licitante SE OBLIGA a que, en caso de resultar adjudicado, no divulgará por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración del contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de la Fiscalía, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, asumiendo **la obligación de confidencialidad y discreción total.**
- o).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el cual se compromete a que en caso de resultar adjudicado, presentará la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales generada por el Servicio de Administración Tributaria al momento de la suscripción del contrato correspondiente.
- p).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste conocer y aceptar las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y todos sus anexos.
- q).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- r).- Así mismo, deberá integrarse un escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **anexo N° 1.**
- s).- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **anexo N° 2.**
- t).- Copia del comprobante de adquisición de las bases de licitación.
- u).- Documento en el que señale el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax, mail y cualquier medio en el cual se pueda tener contacto con el licitante.

V.- La **Proposición Económica** deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a).- El precio unitario y global de los bienes ofertados, desglosando comisiones, importe del Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se ofrezcan.
- b).- Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que realizará la entrega de los vales materia de la presente licitación en el lugar que se indica en las presentes bases, cumpliendo con lo que ofertan así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer al interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava de las bases; así mismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado dará cabal cumplimiento al contrato. Cuando no se señalen condiciones de venta se tendrán como aceptadas las estipuladas en las bases de la presente licitación.
- c).- Dentro de este mismo sobre **deberá incluirse** el formato para efectos de pago electrónico **anexo N° 3**.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.

Con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **será causa de desestimación, el incumplimiento, por parte de los interesados, de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.**

VI.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, específicamente para la licitación en referencia.

CAPITULO VIII

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **19 de mayo de 2017** a las **12:00 hrs.**, en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707, planta baja, colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la comisión de la licitación y de representantes de la Dirección General Jurídica y la Contraloría General de la Fiscalía.

VIGÉSIMA TERCERA.- La asistencia al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas será opcional, por lo que la entrega de las proposiciones podrá realizarse personalmente, o bien, remitirlas a través del servicio postal o mensajería certificada, directamente al Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707 primer piso, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, en esta ciudad capital, con teléfono 01 (228) 841-61-70, extensiones 3309 y 3319; en el entendido que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

VIGÉSIMA CUARTA.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o se cuente con sus propuestas (en dos sobres cerrados) previo al inicio de dicho acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGÉSIMA QUINTA.- En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, **deberá concurrir únicamente un representante por cada empresa participante**, ajustándose a lo dispuesto por la cláusula décima tercera.

VIGÉSIMA SEXTA.- Iniciado el acto de recepción y apertura de proposiciones, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobres cerrados sus respectivas proposiciones técnicas y económicas. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que empresas se trata.

Acto seguido, el presidente de la comisión de la licitación mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas, de conformidad al orden de registro, dando lectura a la parte sustantiva de las proposiciones técnicas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las proposiciones técnicas de los licitantes se aperturarán y serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas, procediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos.

Las proposiciones técnicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos presentes y por lo menos dos representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se hará constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los participantes.

VIGÉSIMA NOVENA.- Culminada la apertura técnica, se abrirán consecutivamente los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el I.V.A. y considerando los descuentos que en su caso se propongan, así mismo, se mencionarán las condiciones de contratación.

TRIGÉSIMA.- Las proposiciones económicas de los participantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas, procediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos.

Las proposiciones económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y por lo menos por dos representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En el acta circunstanciada se harán constar las proposiciones económicas recibidas y las desechadas, asentándose las razones para su valoración y las observaciones que manifiesten los participantes. Así mismo, se establecerá que en el análisis económico de las proposiciones recibidas será materia del dictamen técnico - económico.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia del acta. **La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- A fin de llevar una mejor conducción del evento, no se permitirá el uso de teléfonos celulares, localizadores, equipos de cómputo y/o cualquier otro medio que permita tener comunicación con el exterior, durante el proceso de la recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Durante el período comprendido entre la Junta de Aclaraciones y la notificación de fallo, los licitantes deberán abstenerse de tener contacto con cualquier integrante de la Comisión de Licitación.

CAPITULO IX DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

TRIGÉSIMA TERCERA.- Una vez que termine el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área correspondiente, a efecto de que proceda a la elaboración del dictamen técnico del proceso de licitación.

Cuando el análisis de las proposiciones técnicas requiera un conocimiento especializado de bienes o servicios que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la convocatoria, bases de licitación y en su caso, en la junta de aclaraciones.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico del proceso de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

TRIGÉSIMA SEXTA.- El dictamen técnico - económico será elaborado por la comisión de licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuales son las propuestas mas solventes o convenientes para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se ha de apoyar el fallo.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El dictamen técnico - económico se emitirá en las instalaciones de la convocante, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial de esta ciudad de Xalapa, Ver., dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y podrá prorrogarse por una sola vez, hasta por quince días hábiles.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO X DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA NOVENA.- Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.
- d) No firmen todas y cada una de las hojas que integran las proposiciones técnicas y económicas, incluyendo documentos proporcionados por la convocante.
- e) Presenten en un solo sobre las proposiciones técnicas y económicas.
- f) Presenten cualquier tipo de información económica en la proposición técnica.
- g) Omitan información, anexos o documentos requeridos en las bases para integrar las proposiciones técnicas y económicas.
- h) Cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar los precios de los vales.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y notificación del fallo.

CAPITULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA.- Elaborado el dictamen correspondiente y dentro de un término que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, se procederá a notificar a los participantes el fallo de la licitación, **debiendo los licitantes acusar de recibido.**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, dentro del periodo señalado en la cláusula cuadragésima. Lo anterior, si la convocante no se encuentra en la necesidad de prorrogar el plazo para la emisión del dictamen, conforme a la cláusula trigésima séptima. También se hará público a través de la página electrónica www.fiscaliaveracruz.gob.mx.

Si el licitante se negara a acusar de recibo, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Con fundamento en el Artículo 49 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- La adjudicación se hará por el total de los vales al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o mas proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante proceso de insaculación (sorteo), lo anterior, en términos a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cual fue la mejor proposición recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPITULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación del fallo, el licitante que resulte adjudicado o su representante legal, deberá comparecer ante el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, para suscribir el contrato correspondiente, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas; de no comparecer en el plazo indicado **se cancelará** la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, lo anterior de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- para suscribir el o los contratos correspondientes, deberá comparecer el licitante o su apoderado legal que cuente con poder general o especial para la suscripción del mismo, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia simple y original ó copia certificada para cotejo del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia simple y original ó copia certificada para cotejo del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Copia simple y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Copia simple y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o su representante legal.
- e) Copia simple y original para cotejo del registro al padrón de proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con la cláusula décima cuarta de las presentes bases.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

- g) Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base quincuagésima tercera.

Así mismo, con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será requisito indispensable para la celebración del(os) contratos correspondientes presentar lo siguiente:

- h).- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación que tenga como máximo 30 días naturales de haber sido expedida.
- i).- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales que tenga como máximo 30 días naturales de haber sido expedida.

La suscripción del contrato y entrega correspondiente de la fianza procederá en adjudicaciones que rebasen los **\$90,845.39** sin considerar el I.V.A.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- El contrato lo firmará el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato o acepta por escrito el pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

QUINCUAGÉSIMA.- La convocante podrá pactar con las empresas ganadoras la ampliación mediante addendum de los contratos o pedidos formalizados, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Las dependencias o entidades del Gobierno Estatal o Municipal, podrán si así lo requieren, contratar conceptos iguales a los derivados de la presente licitación, sujetándose a los contratos que se suscriban con el licitante que resulte adjudicado y sin necesidad de realizar un nuevo proceso de licitación, siempre y cuando la empresa o empresas ganadoras sostengan el precio y las condiciones originalmente pactadas.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- La Fiscalía General del Estado podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los vales, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Fiscalía General del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, la cual podrá ser entregada **dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato;** conforme a la redacción siguiente:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

Ante: la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por *(nombre de la persona física o moral que participa en la licitación)*, hasta por la expresada cantidad de: \$ *(número y letra)*, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato N° *(número de Contrato)* de fecha *(fecha del contrato)*, celebrado con la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, derivado de la licitación pública estatal número **LPE-FGE/002/17**, relativa a la adquisición de **VALES DE COMBUSTIBLE**.- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos, de los bienes materia del contrato durante **6 meses más**, contados a partir de la recepción del total de los vales a entera satisfacción de la convocante.- La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otro.- Esta Fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - FIN DE TEXTO. -----**
"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA". -----

Si en el plazo señalado no se presenta esta fianza, se procederá a la revocación del contrato correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- La convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del o los proveedores contratantes.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- El proveedor se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO XIII DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- La institución convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se compruebe de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

Si la licitación pública se declarase desierta con base en las fracciones I, II, III y V de la cláusula anterior y al tratarse esta de una segunda convocatoria, con fundamento en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se procederá a la adjudicación directa, considerando lo establecido en el artículo 55 fracción XI de la misma ley.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Podrán inscribirse todos los participantes de la primera licitación, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

La declaración que haga la convocante de considerar desierta la presente licitación pública, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPITULO XIV
CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de las partidas en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPITULO XV
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación, podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guizar y Valencia N° 707, planta baja, colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver; en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con los artículos 82 y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXAGÉSIMA.- Con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la resolución del recurso de revocación, podrá ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

CAPITULO XVI
DE LAS SANCIONES

SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, pedidos o contratos respectivos de la presente licitación pública, serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato o acepte por escrito el pedido correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa desde cien y hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años; al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones. Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

SEXAGÉSIMA TERCERA.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe total de los artículos entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes; dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

SEXAGÉSIMA CUARTA.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los órganos de control interno de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

SEXAGÉSIMA QUINTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

**CAPITULO XVII
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

SEXAGÉSIMA SEXTA.- La Comisión de licitación podrá modificar el contenido de estas bases en la junta de aclaraciones y pasarán a formar parte de las mismas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.

**ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 25 DE ABRIL DE 2017.**

**L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN
OFICIAL MAYOR**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE-FGE/002/17, RELATIVA
A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE.**

ANEXO TÉCNICO

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	<p>VALES DE COMBUSTIBLE en denominación de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100M.N.), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canjeables por cualquier tipo de combustible para vehículos automotores en establecimientos de toda la República Mexicana. - Impresos en papel seguridad. - Con clave de seguridad impresa a través de código de barras. - Foliados consecutivamente con número único mediante cinta magnética. - Valor nominal impreso con número y letra. - Marca de agua bicolor. - Papel del vale reflejante a la luz negra. - Impresos con tinta indeleble multicolor y tinta termosensible. - Vigencia impresa en el vale. - Al reverso deberán tener impresa la razón social del emisor, reglas de uso y el teléfono de atención a usuarios. - Con vigencia mínima de 6 meses contados a partir de su recepción. - Entrega de remesas mensuales de 14,852 vales. 	133,668	Vale
2	<p>VALES DE COMBUSTIBLE en denominación de \$100.00 (Cien pesos 00/100M.N.), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canjeables por cualquier tipo de combustible para vehículos automotores en establecimientos de toda la República Mexicana. - Impresos en papel seguridad. - Con clave de seguridad impresa a través de código de barras. - Foliados consecutivamente con número único mediante cinta magnética. - Valor impreso con número y letra. - Marca de agua bicolor. - Papel del vale reflejante a la luz negra. - Impresos con tinta indeleble multicolor y tinta termosensible. - Vigencia impresa en el vale. - Al reverso deberán tener impresa la razón social del emisor, reglas de uso y el teléfono de atención a usuarios. - Con vigencia mínima de 6 meses contados a partir de su recepción. - Entrega de remesas mensuales de 7,426 vales. 	66,834	Vale

NOTA: Las remesas mensuales deberán ser entregadas con numeración foliada consecutiva (sin intervalos).

ANEXO N° 1
(FORMATO)

L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E

_____(nombre)____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la licitación pública estatal N° **LPE-FGE/002/17** para la adquisición de **VALES DE COMBUSTIBLE**; en nombre y representación de: (persona física o moral).

N° de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
N°. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)



Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO N° 2

**L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Estatal N° **LPE-FGE/002/17** relativa a la adquisición de **VALES DE COMBUSTIBLE** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

ANEXO N° 3

**L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Pública Estatal N° **LPE-FGE/002/17**, relativa a la adquisición de **VALES DE COMBUSTIBLE**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias, de conformidad a los siguientes datos:

Nombre del Titular de la Cuenta: _____
Banco: _____
N° de Cuenta (once dígitos): _____
CLABE (Clave Bancaria Estandarizada, 18 dígitos): _____
Sucursal: _____
N° de Plaza: _____
Población: _____
* Nombre de la persona que autoriza: _____
Puesto o Cargo en la empresa: _____
Fecha de Autorización: _____

ATENTAMENTE

FIRMA

Observaciones:

- * Deberá tener **Firma Autorizada** en la cuenta de referencia.
- ** Este formato deberá ser presentado en **papel membretado** de la participante.
- *** Este Anexo deberá incluirse **dentro del sobre** que contenga las **Propuesta Económica**.

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.